

RESOLUCIÓN (E) N°

9231

**MAT.: APRUEBA BASES CONVOCATORIA
CONCURSO DEL FONDO
REGIONAL PARA LA
PRODUCTIVIDAD Y EL
DESARROLLO, FRPD 2025, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL
MAULE.**

TALCA, 11 DIC. 2025

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones, en especial, las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización;
4. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
5. La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en especial, la partida 31, financiamiento de los Gobiernos Regionales, glosa 13;
6. La ley N°21.591, sobre Royalty a la minería;
7. La Resolución N° 1 de fecha 09 de febrero de 2023, de las Subsecretarías de Economía y Empresas de menor tamaño y de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, publicada el 16 de marzo de 2023;
8. La Resolución N° 33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

9. La Resolución (E) N°08 de fecha 13 de agosto de 2025 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N°1699 de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025;
10. La solicitud del Jefe de la División de Fomento e Industria que solicita dictar la presente resolución;
11. La sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
12. La Resolución N° 36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE**, las “**BASES CONVOCATORIA CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, FRPD 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAULE Y SUS ANEXOS**”, y cuyo texto se transcribe a continuación:

-----**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**-----

2025

BASES CONCURSO FRPD

Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo

Gobierno Regional del Maule

www.goremaule.cl – Calle 1 Norte 711, Talca.

Contenido

Contenido.....	1
1. Generalidades.....	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Marco Normativo	3
2. Destino de los Recursos.....	4
3. Líneas de Financiamiento	8
4. Quienes Pueden Postular.....	10
5. Restricciones	12
6. Presentación de las Postulaciones	13
6.1. Calendario de Concurso.....	14
6.2. Consultas y aclaraciones	14
7. Financiamiento del Proyecto	15
7.1. Documentación a presentar	15
7.2. Ítems financierables	17
7.3. Gastos no Autorizados:.....	18
7.4. Aportes de terceros	21
8. Difusión y transferencia de resultados	22
9. Proceso de Evaluación de las Propuestas.....	23
9.1. Etapa de Evaluación de Admisibilidad.....	23
9.2. Etapa de Evaluación Técnica	24
9.2.1. Criterios de Evaluación	25
9.3. Resultado de la Evaluación.....	27
9.4. Priorización Regional y Adjudicación.....	28
9.4.1. Priorización Regional	28
9.4.2. Resolución de Adjudicación	28
9.5. Publicación de los Resultados.....	28
9.5.1. Resultados.....	28
9.5.2. Derecho a recursos.....	29
10. Convenio de Transferencia	29
10.1. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras	31
10.2. Compromisos por parte del Gobierno Regional del Maule	32

11. Garantías	32
12. Ejecución del Proyecto y Eventuales Modificaciones	33
12.1. Fiscalización	34
13. Propiedad y uso de los Resultados	35
13.1. Propiedad Intelectual	35
13.2. Bienes Públicos	36
13.3. Bienes apropiables	36
13.4. Registro de publicaciones	37
13.5. Uso de los bienes	37
13.6. Política de Acceso de Datos Abiertos	38
14. ANEXOS	39

1. Generalidades

1.1. Antecedentes

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas para el año 2025 presentadas por Entidades Receptoras que postulan a financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (en adelante indistintamente FRPD) y se rigen en lo general por lo establecido en el numeral 13 de la glosa N°02 comunes de los Gobierno Regionales de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025, el Decreto Supremo Núm. 1.699 de fecha 6 de diciembre de 2024 que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del fondo regional para la productividad y el desarrollo, la Resolución (E) N°33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y la Resolución (E) N°08 de fecha 13 de agosto de 2025 que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del fondo regional para la productividad y el desarrollo, regulado por el decreto supremo N°1.699, de 2024, del ministerio de hacienda, año 2025.

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.591 “Sobre Royalty a la Minería”, es el instrumento público que se destinará al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

1.2. Marco Normativo

El Marco Normativo para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, para el ejercicio presupuestario 2024, se integra fundamentalmente por:

- Ley N°21.591 sobre el Royalty a la minería, específicamente en su artículo 13 que crea el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
- Glosas 03, 05 y 13 común para todos los gobiernos regionales, contenidas en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- La Ley N°19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.074, de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- Ley N°21.396 de 2021 Modifica Leyes que Indica con la Finalidad de Implementar Adecuadamente el Proceso de Descentralización del País.

- Resolución exenta N°33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
- Resolución exenta N°08 de fecha 13 de agosto de 2025 que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del fondo regional para la productividad y el desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N°1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025.
- En materia de rendición de recursos, le es aplicable la Resolución N°30 de 1 de junio de 2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución exenta N°2313 de 12 de abril de 2023 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Maule 2042.
- La Resolución exenta N°3784 de 24 de noviembre de 2020 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026.
- En lo que respecta difusión y rendición, las entidades postulantes y receptoras de recursos se deberán regir por la resolución exenta N°6847 que aprueba el Protocolo de Difusión y Uso de la Imagen del Gobierno Regional del Maule de fecha 21 de octubre de 2019 y la Resolución exenta N°4222 de fecha 08 de julio de 2025, que aprueba Manual de Marca y normas graficas del Gobierno Regional del Maule.
- La Resolución Exenta N°4306 de fecha 14 de junio del 2023 que Aprueba Manual de Rendiciones de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule o la que se encuentre vigente.
- El Decreto Supremo N°1699 de 2024 del Ministerio de Hacienda que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

2. Destino de los Recursos

De acuerdo a lo estipulado en el Título III del Reglamento del FRPD, Los recursos que se distribuyan con cargo al Fondo se destinarán por los Gobiernos Regionales al financiamiento o cofinanciamiento de la inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo. Para efectos del presente decreto supremo se entenderá por:

1) Fomento de actividades productivas: Iniciativas que tienen por objetivo ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos,

especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento, tales como:

- a) Convenios con instituciones públicas vinculadas al foco de competitividad, esto es, instrumentos del Servicio de Cooperación Técnica (en adelante, "SERCOTEC"), Corporación de Fomento de la Producción (en adelante, "CORFO"), Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Servicio Nacional de Turismo, Instituto de Desarrollo Agropecuario, entre otras instituciones públicas que tengan dentro de sus funciones ámbitos relacionados con la competitividad.
- b) Actividades que ayuden a mejorar la productividad de las empresas, de manera individual o asociativa.
- c) Acciones para apoyar a sectores económicos rezagados dentro de la región.
- d) Proyectos regionales que contribuyan a una mayor eficiencia hídrica.
- e) Proyectos que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos naturales.
- f) Infraestructura para la adaptación al cambio climático.
- g) Innovación empresarial a través de servicios públicos o entidades privadas sin fines de lucro: producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos empresariales anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado o puesto en uso por la empresa.
- h) Emprendimiento: Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro enfocadas en la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.

2) Fomento de actividades de desarrollo regional: Desarrollo de acciones, competencias y capacidades locales que habilitan el desarrollo productivo de los territorios, la innovación pública y el emprendimiento, potenciando la autonomía de ellos en la toma de decisiones, tales como:

- a) Infraestructura pública y los estudios habilitantes para esta, que mejore la conectividad de la región y que sea utilizada por sectores productivos, tales como carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, entre otros.
- b) Inversiones habilitantes regionales que contribuyan a la descarbonización de la economía.
- c) Inversiones habilitantes para la reducción o reutilización de desperdicios, asociados a economía circular y tratamiento de pasivos ambientales.

- d) Financiamientos que habilitan la planificación territorial, plan de desarrollo logístico y planes estratégicos de energía regional (PEER).
- e) Mejora de gestión y operación de financiamiento para los Comité de Desarrollo Productivo regional y los Comité de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación regional.
- f) Convenios con instituciones nacionales o internacionales para recibir apoyo en la elaboración o actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo.
- g) Proyectos que impulsen el desarrollo de bienes públicos y capacidades habilitantes (tecnológicas, institucionales y humanas) para el desarrollo productivo regional.
- h) Innovación pública con impacto en el ámbito productivo.
- i) Iniciativas asociadas con la Estrategia Regional de Desarrollo.

3) Promoción de la investigación científica y tecnológica: incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo en los siguientes ámbitos:

- a) Investigación aplicada al ámbito productivo: la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que deberá tener lugar en el ámbito productivo.
- b) Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo en dos dimensiones:
 - i. Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.
 - ii. Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo.
- c) Desarrollo Experimental: actividades que busquen ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento, que tengan un potencial impacto positivo en la economía de la región.
- d) Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo: considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, desde el sector académico al sector privado.

Para los efectos del presente artículo, se considerarán gastos de promoción de la investigación científica y tecnológica:

- i. Financiamiento de infraestructura y/o equipamiento científico para instituciones de educación superior de la región, públicas o privadas que cumplan con el requisito mencionado en el inciso segundo del artículo 11, tales como laboratorios y equipamiento de centros de investigación.
- ii. Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- iii. Iniciativas de formación de capital humano avanzado para estudios de postgrado en Chile para personas de la región, condicionados a una posterior retribución regional, en áreas relacionadas con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo. Estudios en el extranjero no podrán ser financiados con cargo a los recursos de este Fondo.
- iv. Convenios con instituciones de educación superior, públicas o privadas que cumplan con el requisito mencionado en el inciso segundo del artículo 11, para la atracción de talentos académicos para la región, en áreas relacionadas con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo.
- v. Fondos concursables para proyectos de investigación relacionados con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo.
- vi. Traspaso de recursos a los Centros Regionales creados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante, "ANID") a través de convenios.
- vii. Financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Programa Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Territorial y Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Frontera, que ejecuta el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para las Universidades de la región.
- viii. Financiamiento de los instrumentos de ANID dentro de la región, que financien desde la formación de capacidades humanas y especialización para la investigación, proyectos de I+D+i, hasta grandes proyectos para el establecimiento y operación de centros tecnológicos.
- ix. Acciones de I+D y Transferencia Tecnológica desarrolladas por los Institutos Tecnológicos Públicos, tales como, la investigación llevada a cabo por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Instituto de Salud Pública de Chile, el Servicio Nacional de Geología y Minería, el Instituto de Fomento Pesquero u otros Institutos Tecnológicos Públicos.
- x. Financiamiento de instrumentos de Corfo que promueven I+D y transferencia tecnológica.

3. Líneas de Financiamiento

Los recursos que se distribuyan con cargo al Fondo se destinarán por los Gobiernos Regionales al financiamiento o cofinanciamiento de la inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	TEMÁTICA
1. FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1.1. Agricultura y agroindustria de alto valor agregado para el desarrollo	Diversificación y agregación de valor de la agricultura, fruticultura y vitivinicultura regional.
		Inocuidad alimentaria para la competitividad (materias primas y residuos de pesticidas)
		Mejoramiento de la competitividad de frutales menores
		Agregación de valor y potenciamiento de la vitivinicultura patrimonial
		Aplicaciones de biotecnología para el mejoramiento de la competitividad de la agricultura y agroindustria regional
	1.2. Agricultura y Agroindustria Sostenible	Desarrollo de alimentos procesados y/o agregación de valor a la agroindustria
		Agricultura Orgánica/Agroecología y Digitalización
		Gestión del recurso hídrico (disponibilidad y uso eficiente)
		Desarrollo de tecnologías para la medición y monitoreo de recursos hídricos
	1.3. Pesca Artesanal Sostenible	Agricultura de precisión
		Mejoramiento de la Competitividad y agregación de valor de la pesca artesanal a través de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de tecnologías y métodos de extracción que optimicen el uso de recursos pesqueros y que promuevan una actividad pesquera responsable. 2. Mejoramiento de la trazabilidad y la inocuidad alimentaria que elevar los estándares de calidad y seguridad de los productos de la pesca desde la captura hasta el consumidor 3. Mejoramiento de la cadena de comercialización de la pesca artesanal, incorporando avances tecnológicos, estrategias de comercialización de

2. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO REGIONAL	1.4. Ganadería y Apicultura	productos y desarrollo de nuevos modelos de negocios.
		Ganadería Regenerativa
		Ganadería de Precisión
		Mejoramiento de la competitividad y agregación de valor de la ganadería menor y apícola
		Apicultura de Precisión e Inteligencia Artificial
	1.5. Minería	Desarrollos de sensores basados en IA para la etapa de flotación en procesamiento de minerales.
		Modelamiento de procesos mineros/metalúrgicos en escenarios de incertidumbre a través de herramientas estocásticas.
		Uso eficiente de agua en minería.
		Uso eficiente e integración de energía renovable en minería.
		Reutilización de pasivos e infraestructura mineros como sistemas de almacenamiento de energía (baterías de gravedad).
3. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	2.1. Economía Circular	Circularidad Agroalimentaria y Valoración de Residuos
		Eficiencia Energética y de Procesos
		Aceleración del emprendimiento de alto valor agregado
		Desarrollo de la cultura innovadora y emprendimiento para niños, jóvenes y adultos mayores.
		Estrategias de innovación abierta y colaboración interempresarial
	2.2. Innovación, emprendimiento y competitividad regional	Escalamiento de startups y spin-offs de triple impacto (económico, social y ambiental)
		Digitalización y Desarrollo Emprendedor
	2.3. Ingeniería para el desarrollo y competitividad regional	Desarrollo de la ingeniería para el mejoramiento de la competitividad de la agricultura y agroindustria regional
		Ingeniería de alto valor agregado /video juegos/ciencias de datos
		Desarrollo, validación e implementación de energía renovables de aplicación regional
	3.1. Innovación social en el ámbito productivo	Un nuevo producto o servicio, ya sea de base científico tecnológico o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo.

4. Quienes Pueden Postular

Conforme a lo establecido en la Resolución (E) N° 33 del 31 de enero del 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, podrán postular al financiamiento de iniciativas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, las siguientes instituciones:

INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	POR DETERMINAR
<ul style="list-style-type: none"> Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente) Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación Servicio de Evaluación Ambiental Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Servicio Nacional de Turismo Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile) Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) Servicio Nacional de Aduanas Dirección General de Aguas (DGA) Comisión Nacional de Riego (CNR) 	<ul style="list-style-type: none"> Fundación para la Innovación Agraria (FIA) Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE) Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) Instituto Forestal (INFOR) Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) Fundación Chile Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND) Fundación Conecta Logística Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma) Centros de Excelencia Internacional Centros de Investigación y entidades que realicen labores 	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP) Centros Tecnológicos de I+D de la ANID Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA) Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129

- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA)
- Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE)
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- Instituto Antártico Chileno (INACH)
- Instituto Nacional de Hidráulica (INH)
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA)
- Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
- Instituto Geográfico Militar
- Instituto de Salud Pública de Chile (ISP)
- Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile

- de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se regirán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente

Conforme a lo establecido en la Resolución (E) N° 08 del 13 de agosto del 2025 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025, podrán postular al financiamiento las siguientes instituciones sin fines de lucro:

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT
--------------------	-----

• Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural	70.265.000-3
• Fundación para la Capacitación FUCAP	65.056.389-1
• Fundación Chinquihue	71.554.600-0
• Fundación Redmigrantes	65.196.388-5
• Corporación Nueva Ciaspo	65.088.432-9
• Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile F.G.	75.970.080-5
• Fundación Curiosity para la Educación y las Ciencias	65.198.704-0
• Fundación Aylinko	65.173.781-8
• Asociación Avanza Inclusión Socio- Laboral	65.077.645-3
• Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal Río Cruces	65.099.209-1
• Cámara de Comercio de Santiago, Cámara de Comercio Santiago A.G.	70.017.820-K
• Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería	65.908.140-7
• Fundación Eres	65.090.547-4
• Fundación Portas	72.399.200-1
• Aymapu Family Foundation	65.228.612-7
• Corporación de Beneficiencia Pública Sistema B Chile	65.156.064-0
• Fundación Súmate Padre Álvaro Lavín	72.323.600-2
• Fundación Generation Chile	65.206.009-9
• ONG de Desarrollo Simone de Cirene	73.537.700-0
• Corporación de Organizaciones Solidarias	65.018.488-2
• Fundación CEFOCAL	75.181.000-8
• Fundación Activación Laboral	65.195.445-2
• Fundación Trato Hecho Vecino	65.116.351-K
• Fundación Cristo Vive Formación Laboral	65.721.030-7
• ONG Colaborativa- Organización no Gubernamental de Desarrollo Colaborativa	65.198.432-7
• Fundación INFOCAP Jóvenes	65.051.266-9
• Fundación Mapocho	65.126.367-0
• Corporación SOFOFA Hub	53.333.875-5
• Desafío Levantemos Chile	65.943.320-6
• Corporación Futrono	65.033.324-1
• Eurochile	72.151.100-6

5. Restricciones

Las instituciones que, con el Gobierno Regional del Maule:

- Mantengan pendientes la entrega de rendiciones de cuentas por la ejecución de iniciativas financiadas con recursos del FIC-R y FNDR del Gobierno Regional del Maule.

- Se les haya solicitado la restitución de recursos FIC-R y FNDR y dicha devolución aún no se haya realizado.
- Instituciones que no acrediten que su objeto social tiene relación con la postulación o que no posea experiencia comprobable relacionada con la postulación.

Asimismo, no podrán participar:

- Las sociedades de personas en las que formen parte el funcionariado o autoridades del Gobierno Regional del Maule o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas (Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°18.886).
- Las instituciones cuyos directivos se encuentren en cualquier otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional del Maule, en cualquier etapa del concurso y de ejecución de la iniciativa.

6. Presentación de las Postulaciones

- a) La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la plataforma de pre-inversión del Gobierno Regional del Maule <https://www.maulepro.com/gore/portal>, anexando la documentación complementaria indicada en el punto 6.4 de las presentes bases.
- b) Podrá postularse más de una iniciativa por institución.
- c) De la sola presentación de la iniciativa al presente concurso, se entiende que la institución que lo postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, sin perjuicio de su derecho a efectuar consultas y solicitar aclaraciones dentro del periodo previsto para ello.
- d) La iniciativa debe identificar el o los problemas que serán abordados y la solución propuesta, siendo capaz de justificar el mérito de la propuesta presentada y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. Además, debe ser capaz de describir con claridad en el formulario de postulación, cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles, en función de los instrumentos, ejes y áreas de especialización definidos como marcos estratégicos que rigen la presente convocatoria.

6.1. Calendario de Concurso

- **Publicación de las bases del presente concurso:** se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba las bases respectivas. Esta publicación se realizará en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl, a través del siguiente banner:



- **Recepción de consultas y aclaraciones:** hasta el 5to día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional. Las consultas serán recepcionadas a través del correo electrónico concursofrpd@goremaule.cl.
- **Publicación de respuestas a consultas y aclaratorias:** hasta el 5to día hábil contado a partir del día hábil siguiente del cierre de la recepción de consultas y aclaraciones. El Gobierno Regional publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl, las respuestas a consultas y aclaraciones, formando estas, desde el momento de su publicación parte integrante de las presentes bases.
- **Recepción de postulaciones:** 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases del concurso en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl.
- **Evaluación de las propuestas:** hasta 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al término de recepción de postulaciones. Excepcionalmente y por resolución fundada, este plazo podrá ser modificado, aumentándose.
- **Publicación de resultados:** Los resultados serán publicados a través del banner del concurso FRPD 2025 disponible en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho de hacer modificaciones al calendario de la presente convocatoria.

6.2. Consultas y aclaraciones

6.2.1. Consultas y solicitud de aclaraciones sobre las bases del concurso FRPD 2025:

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones sobre las bases del concurso, por escrito, a través de correo electrónico: concursofrpd@goremaule.cl hasta la fecha señalada en el Título 4 de las presentes bases, las que serán respondidas por la **División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule** dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

Las aclaraciones y respuestas a consultas asociadas a la letra a) se considerarán parte integrante de las presentes bases, las cuales serán publicadas en sitio web del concurso FRPD 2025.

6.2.2. Consultas y solicitud de aclaraciones sobre la plataforma web del concurso FRPD 2025:

Aspectos técnicos y/o problemas que pudieran afectar la plataforma web del concurso FRPD 2025, podrán realizarse durante todo el proceso de postulación, por escrito, a través de correo electrónico: concursofrpd@goremaule.cl. La realización de consultas o solicitud de aclaraciones deberán ser canalizadas a través del administrador/a de organización o el director/a de iniciativa a postular.

7. Financiamiento del Proyecto

- a)** Los proyectos que postulen las instituciones para su financiamiento del concurso FRPD Región del Maule 2025, no podrán solicitar financiamiento del Gobierno Regional por un monto superior a **M\$200.000** (doscientos millones de pesos) y de duración máxima hasta 24 meses.
- b)** Los recursos aportados por el Gobierno Regional deberán ser depositados en una cuenta corriente exclusiva especial que abrirá la institución postulante para tal efecto y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de estos recursos.

7.1. Documentación a presentar

La siguiente documentación deberá ser ingresada a la plataforma de postulación <https://www.maulepro.com/gore/portal>, no aceptándose ninguna otra forma de ingreso.

Los anexos deberán **presentarse completos, firmados** por quien se encuentre debidamente facultado por la institución postulante y en formato PDF (a excepción del Presupuesto, el cual debe adjuntarse en formato Excel y PDF). **El incumplimiento de estos requisitos serán causal de declarar la propuesta fuera de bases (inadmisible).**

Los documentos requeridos son:

- 7.1.1. Copia digitalizada por ambos lados del RUT de la institución postulante.
- 7.1.2. Documentos en que conste la individualización, personería y facultades del representante legal de la Institución postulante.
- 7.1.3. Certificado de acreditación (solo para universidades).
- 7.1.4. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la entidad pertinente, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de cierre del periodo de postulación, salvo que se trate de instituciones creadas por ley (este requisito es solo para privados).
- 7.1.5. Copia digitalizada por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución.
- 7.1.6. Video de presentación de la iniciativa (máximo 5 minutos), el cual debe ser subido a la plataforma de postulación a través de un link.
- 7.1.7. Carta de Presentación de la iniciativa firmada por el Representante Legal de la institución postulante o quien este facultado legalmente para ello, en la cual establece su postulación y patrocinio (Formato Anexo N°1).
- 7.1.8. Curriculum Vitae Equipo Técnico de los profesionales participantes en la propuesta (Formato Anexo N°2). Este anexo, deberá ser presentado para cada integrante del Equipo Técnico.
- 7.1.9. Certificado Disponibilidad Horaria (Anexo 3), firmado por el Representante Legal de la institución postulante o por quien esté facultado legalmente para ello, que certifique la disponibilidad horaria de los profesionales que participarán en la iniciativa postulada.
- 7.1.10. Presupuesto (Anexo N°4) que contiene el archivo en formato Excel (1 libro con 5 hojas), donde se expone y detallan lo siguiente: G. Administrativo; G. Ejecución; G. Inversión; Recursos Humanos y Flujo Presupuestario.
- 7.1.11. Una cotización por cada uno de los equipos, equipamientos y servicios de terceros, solicitados en el presupuesto (Anexo 4). Dichas cotizaciones, deberán describir las características técnicas del artículo, las que deberán ser las mismas en ambas cotizaciones, debiendo considerar en el presupuesto el costo de menor valor.
- 7.1.12. Carta Compromiso Costos de Operación Post Proyecto (Anexo N°5) de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención.
- 7.1.13. En los casos que corresponda, certificado o documento que acredite que se trata de un Centro Tecnológico, Centro de Investigación, Centro de Excelencia Internacional, u otro (registrado en CORFO, FONDAP, ANID, PIA, entre otros, conforme a lo establecido a la Circular N° 33 de la Subsecretaría CTCI).
- 7.1.14. Declaración Jurada Simple, referido al Directorio de la Institución (Anexo N°6).

- 7.1.15. Declaración Jurada Simple de No Tener Cuentas por Rendir con Entidades del Estado (Anexo N°7)

- 7.1.16. Formulario de Postulación FRPD 2025 (Anexo N°8).

7.2. Ítems financierables

Los ítems financierables y los porcentajes máximos imputables al financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% MÁXIMO FINANCIABLE CON APORTE FRPD (*)
Administración	<p>El Gobierno Regional podrá, con cargo a los recursos de este Fondo, financiar los costos de administración y de efectiva destinación de sus recursos, incluida la capacitación y contratación de personal.</p> <p>Los recursos usados conforme al inciso anterior no podrán exceder, en ningún caso, del 5% del total de la iniciativa.</p>	5 %
Ejecución	<p>Contratación de personal para la ejecución, de acuerdo con el Artículo 10º del DS 1699</p> <p>Difusión y Transferencia Tecnológica: Son aquellos gastos que permiten difusión y/o comunicación de la iniciativa, orientada a que pueda ser conocida por los colaboradores y otros interesados, tales como publicaciones científicas y de difusión de resultados en medios de circulación regionales y nacionales.</p>	30%
Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en proyecto, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en la iniciativa presentada.	<p>Gastos generales de ejecución: En este ítem se incluyen gastos tales como: insumos de laboratorio, combustibles, arriendo de vehículos, entre otros. Respecto de los gastos asociados a salidas a terreno de los profesionales del proyecto, estos deberán ser respaldados con cometidos funcionarios o viáticos. Cabe destacar que no se financiarán actividades de capacitación.</p> <p>Habilitación de infraestructura: Corresponderá al mejoramiento y/o habilitación de un inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto, lo que deberá justificarse debidamente en el mismo. Corresponde a acciones de acondicionamiento de espacios y en ningún caso podrá considerar obras de naturaleza civil.</p>	10 % (**)
	Giras Tecnológicas	50 %
Inversiones	Equipamiento: Corresponde a la adquisición de máquinas y equipos imprescindible para la realización de actividades propias del proyecto. Se deberá incluir en el proyecto la descripción del mismo, la justificación de su	5 %
	Giras Tecnológicas	0 %
	Equipamiento: Corresponde a la adquisición de máquinas y equipos imprescindible para la realización de actividades propias del proyecto. Se deberá incluir en el proyecto la descripción del mismo, la justificación de su	35%

	<p>adquisición y una cotización de su valor de mercado. No se puede adquirir ningún tipo de vehículo con cargo al proyecto.</p> <p>Será considerada la adquisición de mobiliario para espacios de producción, talleres o laboratorios exclusivos para el proyecto. No se considerará la adquisición de mobiliario de oficina para la entidad ejecutora.</p>	
--	---	--

(*) El porcentaje de ítems financierables debe encuadrarse en el 100% del financiamiento postulado.

(**) El porcentaje mínimo designado al ítem de difusión y transferencia tecnológica es del 5%.

7.3. Gastos no Autorizados:

Con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no se podrá financiar:

- a. Equipos o equipamiento como estaciones de trabajo, equipos computacionales, impresoras, escáneres, teléfonos móviles, televisores y pantallas LCD, LED, cámaras fotográficas y de video, o similares o afines, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
- b. Compra de Inmuebles (Terreno, Casa, Departamento u Otros).
- c. Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
- d. Compra de Vehículos motorizados terrestres, acuáticos, aéreos; tampoco sus partes o sus piezas.
- e. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- f. Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- g. Gastos de mantención, reparación, permiso de circulación, revisión técnica ni multas de vehículos.
- h. Compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parkas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados, salvo que sean justificadas por el equipo que formula la iniciativa.
- i. Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.
- j. Pagos de multas de cualquier índole, cobros de intereses bancarios o previsionales, propinas, entre otros.
- k. Impuestos recuperables.
- l. Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos, que no correspondan al recurso humano de la iniciativa o que no correspondan al período de ejecución.
- m. Adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable.

- n. Intereses generados por operaciones financieras, multas, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales, tales como luz, agua, celular, entre otros.
- o. Costos asociados a todo tipo de garantías o seguros.
- p. Mantención de equipos y maquinarias.
- q. Pago de estacionamientos.
- r. Alcohol, cigarrillos, encendedores, golosinas y snack en general, compra de tarjetas de transporte, copias de llaves, recarga de celulares, entre otros. Es decir, productos/servicios que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la iniciativa.
- s. Pago de cuentas a nombre de profesionales del proyecto (autopista, telefonías, entre otros.)
- t. Acumulación de puntos en realización de compras con financiamiento de FRPD.
- u. Las iniciativas FRPD no deben contemplar montos ni porcentaje de overhead, pago de comisiones, pago de servicios de formulación de profesionales externos.
- v. Gastos que no se encuentren debidamente respaldados o documentados.
- w. Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- x. Compras que no cumpla con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor, circunstancias que serán consideradas discrecionalmente por el Gobierno Regional del Maule.
- y. Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.
- z. Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grados académicos.
- aa. Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- bb. Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.
- cc. Giras tecnológicas: toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, puesto que se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales.
- dd. Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco de la iniciativa, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director/a, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución de la iniciativa.

- ee. Estudios básicos, estudios de prefactibilidad, estudios de ingeniería y/o arquitectura, u otros que deben ser presentados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para ser evaluados a través del Sistema Nacional de Inversiones.
- ff. No se aceptará dentro del equipo de trabajo, el cargo de jefe alterno, o cualquier otro cargo que realice funciones en ausencia del jefe de proyecto. En ausencia del jefe de proyecto las funciones deberán ser asumidas por el resto del equipo de trabajo de la iniciativa.
- gg. No se aceptará con cargo al aporte del FRPD el pago por conceptos de incentivos.
- hh. Participación en Congresos y/o eventos científicos: En el caso de la participación en Congresos, estos deberán tener directa y EXCLUSIVA relación con la iniciativa, por lo cual se deberá contar con la aprobación previa del ejecutivo del Gobierno Regional.
- ii. No se financiará con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ningún costo asociado a la protección de propiedad intelectual, el cual, en caso de ser de interés de la institución, deberá ser con cargo a los aportes de contraparte del ejecutor.
- jj. No se aceptará ninguna rendición que corresponda a la adquisición, contratación y/o arriendo de bienes muebles e inmuebles y/o servicios de la propia entidad postulante o de empresas relacionadas a esta, exceptuando Universidades y Centros de Investigación para prestación de servicios especializados.
- kk. No se financiarán con cargo al FRPD ningún tipo de garantías, o gastos por concepto de intereses que generen las garantías previstas en estas bases y su mantención durante el plazo exigido.
- ll. No se financiará el pago de viáticos del personal propio de la institución pública o privada postulante. Para el caso de las instituciones públicas, esta restricción, se aplicará para todo el personal de su dotación. Estos gastos deben ser solventados con los fondos propios de dichas instituciones.
- mm. Documentos oficiales (Cédula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, permiso de circulación, entre otros).
- nn. Según lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°1699 que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional Para la Productividad y Desarrollo, los Gobiernos Regionales no podrán utilizar los recursos del Fondo en proyectos, planes y programas que no tengan por objeto directo el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, tales como: Pago de remuneraciones distintos a los establecidos en el artículo 9 del decreto supremo citado, programas de empleo público, programas de vivienda, gasto en la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados que

no sean parte de proyectos, planes, o programas listados en los numerales a), 2) y 3) del artículo 8 del mismo decreto y que resulten imprescindibles para su implementación, gastos en construcción o mejoramiento de espacios públicos que no sean parte de proyectos, planes o programas listados en los numerales 1),2) y 3) del artículo 8 del mismo decreto y financiamiento de congresos, seminarios, eventos masivos, conciertos y otros eventos de la misma naturaleza.

oo. El Gobierno Regional del Maule se reserva la facultad de rechazar cualquiera de estos gastos y principalmente, aquellos que no tengan vinculación con la iniciativa o que no contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma.

7.4. Aportes de terceros

- 7.4.1. Los proyectos que postulen las instituciones para su financiamiento por el FRPD 2025, no podrán exceder los montos totales señalados en el punto 7.2 y 7.3 ítem financierables y no financierables.
- 7.4.2. La institución privada que postule deberá aportar recursos propios, sectoriales o privados para cofinanciar la iniciativa propuesta. Este aporte constituirá parte del convenio que deberá suscribirse con el Gobierno Regional. Dichos aportes no deben ser inferiores al 10% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional del Maule, según la siguiente estructura:

Aportes	Porcentaje mínimo
Pecunarios	5%
No pecunarios	5%

Cabe destacar que el aporte pecuniarío puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, deberá registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarse como tal.

Si bien los aportes serán exigibles a las instituciones privadas que postulen, no excluye a las instituciones públicas de realizar aportes para la ejecución de la iniciativa, si así lo estiman necesario para el cumplimiento de sus objetivos y productos esperados.

Los aportes pecunarios comprometidos, deberán ser depositados en la cuenta corriente exclusiva requerida, destinada para la administración de los fondos de la iniciativa. Este depósito deberá realizarse antes de la firma del convenio de transferencia de recursos a celebrar con el Gobierno Regional del Maule.

Los aportes no pecunarios comprometidos, deberán ser informados y dispuestos según lo establezca la institución, en la postulación de la iniciativa.

- 7.4.3. La asignación de recursos se efectuará a través de convenios de transferencia que suscribirá el Gobierno Regional del Maule con la institución postulante, el cual incluirá tanto los fondos FRPD como recursos que aportará la institución postulante y/o asociada. Estos convenios establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos involucrados.
- 7.4.4. El aporte pecuniario de terceros o de la propia institución para la ejecución de la iniciativa, deberá acreditarse por medio de comprobante de depósito en que conste que los recursos comprometidos están totalmente financiados, emitido por él o los organismos que entreguen dichos montos o aportes, debidamente firmada e identificada la instancia o persona que efectúa el aporte y fecha del mismo al momento de solicitar la segunda cuota al Gobierno Regional del Maule.
- 7.4.5. Si la Institución Postulante no aportase los recursos sectoriales o privados comprometidos para financiar la iniciativa, facultará al Gobierno Regional para no transferir a la institución los recursos asignados y para que, en el caso que los hubiere transferido, requerir su devolución inmediata.
- 7.4.6. Cada iniciativa de inversión, tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberán difundir y exhibir información que señale: "Esta iniciativa ha sido financiada con aportes del "Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2025", según lo contenido en el Título 8 de Difusión y Transferencia de Resultados.
- 7.4.7. En el convenio a suscribir, se definirá la forma y tiempo de los avances efectivos de la iniciativa mediante presentación de informes técnicos y financieros.
- 7.4.8. En cualquier caso, el Gobierno Regional sólo podrá transferir los recursos de acuerdo a la programación financiera acordada y lo establecido en la Ley de Presupuestos vigente y en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

8. Difusión y transferencia de resultados

Todo proyecto dependiendo de la naturaleza de este, deberá asignar entre un 5% y un 10% del monto total del financiamiento en acciones o productos comunicacionales con el fin de dar a conocer a nivel Internacional, nacional y regional, sus objetivos, impactos, logros, valor agregado u otros, utilizando todos los elementos que se consideren necesarios.

Para lo anterior, se entenderá por:

8.1. Difusión Tecnológica: Proceso mediante el cual se divultan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la

competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

8.2. Transferencia Tecnológica: Proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica, tales como:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias a, modelos de uso etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica -tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional del Maule en cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicidad en medios gráficos, redes sociales, etc., las cuales deberán ser visadas por los profesionales de seguimiento del Gobierno Regional del Maule antes de su distribución o publicación.

En las actividades de difusión, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se difunda el estado de avance en relación a los productos y resultados comprometidos, el ejecutor debe procurar la participación del Gobernador Regional, Consejeros Regionales, jefes de división, profesionales del Gobierno Regional, personeros públicos y privados y beneficiarios relacionados con el proyecto. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 15 días hábiles previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse con lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad podría ser rechazado al momento de la rendición.

Con todo, junto al informe final, deberá entregar un video breve explicativo (Máximo 5 minutos), que dé cuenta de los resultados finales de la iniciativa.

En cuanto a las publicaciones en redes sociales, cada vez que se haga mención del proyecto, se deberá incluir el hashtag #FRPDMAULE y #GOREMAULE.

9. Proceso de Evaluación de las Propuestas

El proceso de evaluación será de responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, comprendiendo las siguientes etapas:

9.1. Etapa de Evaluación de Admisibilidad

Serán declaradas fuera de bases (inadmisibles), aquellas propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- a) La institución no esté facultada para postular conforme a la resolución N°33 de la Subsecretaría de CTCI y la Resolución exenta N°08 de fecha 13 de agosto de 2025 que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del fondo regional para la productividad y el desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N°1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025. (punto 4 de las bases)
- b) La no presentación de cualquiera de los documentos indicados en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- c) El no cumplimiento de los límites y restricciones establecidos en los numerales 7.2 y 7.3 de las presentes bases.
- d) Que la institución presente iniciativas que contemplen la subcontratación del objeto principal del convenio.
- e) Que la institución presente solicitud de financiamiento a través de distintas iniciativas la para el cumplimiento del mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario¹.

9.2. Etapa de Evaluación Técnica

Los proyectos que pasen a esta etapa serán evaluados de acuerdo con los Criterios de Evaluación (punto número 9.2.1 de las presentes bases), teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del presente concurso.

La evaluación tendrá una puntuación que va de 1,15 a 10,00 puntos.

El puntaje máximo de la evaluación es 10,00, las iniciativas que tengan un puntaje igual o superior a 6,00 serán consideradas como susceptibles de ser financiadas.

Para el cálculo del puntaje por criterio, se deberá aplicar la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada subcriterio multiplicado por la ponderación de cada subcriterio, contemplando para el cálculo 2 decimales:

$$\text{PUNTAJE CRITERIO}_n = \sum \text{Puntaje subcriterio}_i \times \text{ponderación}_i$$

La evaluación completa de cada iniciativa se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada criterio ya multiplicado por su ponderación:

¹ Conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 21.722 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

PUNTAJE TOTAL = Σ Puntaje criterio _n

9.2.1. Criterios de Evaluación

La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS	SUB-CRITERIO	PUNTAJE		PONDERACIÓN
		Subcriterio	Máximo Criterio	
1. Calidad de la propuesta	1. Impacto esperado en y para la región	0 - 5 - 10	30	10%
	2. Coherencia	0 - 5 - 10		10%
	3. Equipo técnico	3 - 7 - 10		5%
2. Impactos	1. Contribución Regional	5 - 10	40	10%
	2. Sostenibilidad de la iniciativa	0 - 5 - 10		10%
	3. Impacto económico	0 - 5 - 10		10%
	4. Impacto social	0 - 5 - 10		10%
3. Innovación	1. Innovación en proceso, servicio, producto o conocimiento	0 - 5 - 10	20	10%
	2. Vinculación	0 - 5 - 10		10%
4. Género	1. Dirección del proyecto	5 - 10	20	5%
	2. Conformación del equipo técnico	0 - 5 - 10		5%
5. Aporte pecuniario	1. Porcentaje de aporte pecuniario de terceros	5 - 10	10	5%

9.2.1.1. Rubrica de evaluación

CRITERIO	SUBCRITERIO	DETALLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA	1.- Impacto esperado en y para la región	La propuesta establece vinculación con el territorio a impactar y la necesidad u oportunidad detectada.	10 puntos	10%
		La propuesta establece medianamente vinculación con el territorio a impactar y la necesidad u oportunidad detectada.	5 puntos	
		La propuesta no establece vinculación con el territorio a impactar y la necesidad u oportunidad detectada	0 puntos	
	2.- Coherencia	Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave, que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que sean adoptadas.	10 puntos	10%
		Existe coherencia entre objetivos, actividades y resultados, pero existencias deficiencias en el	5 puntos	

2. IMPACTOS	3.- Equipo Técnico	presupuesto y/o en las actividades clave y/o en los mecanismos de adopción de innovaciones.		
		No existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado	0 puntos	
		El equipo de profesionales se conforma con al menos el 50% de personas integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	10 puntos	5%
		El equipo de profesionales se conforma con al menos el 30% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	7 puntos	
	1. Contribución Regional	El equipo de profesionales presenta al menos un 20% de personas con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta.	3 puntos	
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede central en la Región del Maule	10 puntos	10%
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación sin sede en la Región del Maule	5 puntos	
	2.- Sostenibilidad de la iniciativa	Iniciativa presenta viabilidad de continuidad una vez finalizado el financiamiento del FRPD.	10 puntos	10%
		Iniciativa presenta poca viabilidad de continuidad una vez finalizado el financiamiento del FRPD.	5 puntos	
		Iniciativa no presenta viabilidad de continuidad una vez finalizado el financiamiento del FRPD.	0 puntos	
	3.- Impacto Económico	La iniciativa presenta un detallado análisis potencial de mercado, define claramente su propuesta de valor y presenta de manera clara el destino final de los “productos” o “resultados finales” del proyecto (modelo de transferencia).	10 puntos	10%
		La iniciativa presenta un medianamente detallado análisis potencial de mercado, define medianamente su propuesta de valor y presenta medianamente el destino final de los “productos” o “resultados finales” del proyecto (modelo de transferencia).	5 puntos	
		La iniciativa no presenta un detallado análisis potencial de mercado, no define claramente su propuesta de valor y no presenta de manera clara el destino final	0 puntos	

		de los “productos” o “resultados finales” del proyecto (modelo de transferencia).		
		Se identifican y entregan soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa y considera una o más acciones de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	10 puntos	10%
		Se identifican medianamente soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa y considera al menos una acción de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	5 puntos	
		No se identifican soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa y no considera acciones de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	0 puntos	
3. INNOVACIÓN	1.- Innovación o diferenciación	La propuesta introduce soluciones novedosas, tecnologías emergentes o enfoques únicos en su área de impacto.	10 puntos	10%
		La propuesta introduce algunas soluciones novedosas, tecnologías emergentes o enfoques únicos en su área de impacto.	5 puntos	
		No hay innovación.	0 puntos	
	2.- Vinculación	La iniciativa cuenta con 3 o más instituciones vinculadas en su ejecución.	10 puntos	10%
		La iniciativa cuenta de 1 a 2 instituciones vinculadas en su ejecución.	5 puntos	
		La iniciativa no posee vinculación con otras instituciones	0 puntos	
4. GÉNERO	1.- Dirección del proyecto	La iniciativa presenta Directora	10 puntos	5%
		La iniciativa no presenta Directora	5 puntos	
	2.- Conformación del equipo técnico	El equipo técnico propuesto cuenta con al menos un 50% de mujeres.	10 puntos	5%
		El equipo técnico cuenta con al menos un 30% de mujeres	5 puntos	
5. APORTE PECUNIARIO	1.- Porcentaje de aporte pecuniario de terceros	El porcentaje de aportes pecuniarios provenientes de terceros es mayor al 10% del total del proyecto.	10 puntos	5%
		El porcentaje de aportes pecuniarios provenientes de terceros es mayor al 5% del total del proyecto e inferior al 10% del total del proyecto.	5 puntos	

9.3. Resultado de la Evaluación

El listado de iniciativas con el puntaje resultante de la evaluación será ordenado de manera decreciente. En la eventualidad que se produzcan empates, se resolverá considerando en primera instancia de desempate, el puntaje en el criterio “Impacto”. De mantenerse el empate, se utilizará el criterio “Calidad de la Propuesta” y por último el criterio referido a “Innovación”.

9.4. Priorización Regional y Adjudicación

9.4.1. Priorización Regional

El Gobernador Regional, conforme a la disponibilidad presupuestaria determinará del listado de iniciativas priorizadas el número de propuestas a ser financiadas

El listado con el resultado de la evaluación que se indica en el punto precedente será puesto a disposición del Gobernador Regional, quien determinará el número de iniciativas a ser financiadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Lo anterior podría generar una lista de espera de iniciativas susceptibles de financiar en alguno de los siguientes casos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria.
- Que alguna de las instituciones con iniciativa a ser financiadas, desista.

9.4.2. Resolución de Adjudicación

El Gobernador Regional, dictará la resolución de adjudicación con la nómina de iniciativas a ser financiadas, a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD) año 2025.

En el caso que la Ley de Presupuesto 2026 no contemple recursos para el Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD), el Gobierno Regional del Maule podrá dejar sin efecto la adjudicación y el concurso “Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD) año 2025”.

9.5. Publicación de los Resultados

9.5.1. Selección de iniciativas y publicación de Resultados

La selección de las iniciativas no constituye, por sí sola, un derecho al financiamiento, quedando su otorgamiento sujeto a la dictación y total tramitación de la correspondiente resolución de convenio de transferencia respectivo, en conformidad con el principio de legalidad del gasto público.

El resultado de la evaluación de las iniciativas, así como la nómina de iniciativas seleccionadas para financiamiento será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl en el siguiente banner:



9.5.2. Derecho a impugnación

Publicados los resultados, los participantes podrán ejercer su derecho a impugnar la evaluación técnica, a través de un recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado².

10. Convenio de Transferencia

El Gobierno Regional del Maule a través de la División de Fomento e Industria, elaborará un Convenio de Transferencia, el que indicará el nombre de la institución beneficiaria, representante legal, monto adjudicado y en general, los derechos y obligaciones de las partes. Este, será suscrito entre el representante legal de la institución y el Gobierno Regional del Maule.

Para dicho efecto, a través de correo electrónico del profesional jurídico de la División de Fomento e Industria, le será remitido a la entidad seleccionada, en formato PDF, el convenio de transferencia respectivo. Dicho convenio deberá ser ingresado a través de la Unidad de Gestión de Documentos del servicio en 3 copias, junto con la garantía de fiel cumplimiento y oficio conductor dirigido al jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule en un plazo de fatal de 15 días hábiles desde que se envía el convenio. El convenio suscrito surtirá efectos una vez totalmente tramitada la última resolución que lo apruebe.

La no presentación de la garantía de fiel cumplimiento en los términos precedentemente expuestos tendrá como sanción que la entidad seleccionada se tendrá como desistida del financiamiento y de la ejecución de la iniciativa para todos los efectos legales, quedando facultado el Gobierno Regional del Maule para reasignar los recursos correspondientes.

La totalidad de los recursos financieros que se transfieran por el Gobierno Regional, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto

² Artículo 10º. - de la Ley 18.575, "Los actos administrativos serán impugnables mediante los recursos que establezca la ley. Se podrá siempre interponer el de reposición ante el mismo órgano del que hubiere emanado el acto respectivo y, cuando proceda, el recurso jerárquico, ante el superior correspondiente, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar..."

distinto de las actividades comprometidas, fines previstos y presupuesto incluido en el proyecto del concurso FRPD 2025 que ha sido aprobado. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previstos y sancionados en el Código Penal, sin perjuicio de constituir un incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, que facultará al Gobierno Regional del Maule para dar su término anticipado unilateralmente, cobro de garantía y reintegro de recursos.

La institución beneficiaria deberá rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que debe ser conocida y cumplida por la institución beneficiaria, así como también las indicaciones que entrega a través del manual de rendiciones el Gobierno Regional del Maule.

Asimismo, sumado a lo señalado en el párrafo anterior, las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizaran a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional del Maule a emprender acciones extrajudiciales y judiciales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados, sin perjuicio de hacer efectiva, en su caso, la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio.

Lo anterior, en los siguientes casos:

- Que la iniciativa no se ejecute.
- Que la iniciativa sólo se ejecute parcialmente,
- Que se incurriera en atrasos injustificados por periodos iguales o superiores al 10% del plazo total de ejecución, de no mediar una prórroga autorizada y debidamente tramitada.
- Que la institución receptora no cumpliera con cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.
- Que se altere o modifique la iniciativa sin autorización por escrito y previa del Gobierno Regional.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este título facultará al Gobierno Regional para dar término unilateral, inmediato y anticipado al convenio, hacer efectivas las garantías que correspondan y, como consecuencia de ello, las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la respectiva garantía de fiel cumplimiento.

El inicio de la ejecución de la iniciativa será a contar de la fecha de total tramitación del convenio de transferencia de recursos que suscriba el Gobierno Regional del Maule con la institución beneficiaria.

Las instituciones seleccionadas no podrán realizar gastos a nombre de la iniciativa, antes de la fecha de transferencia de los recursos FRPD por parte del Gobierno Regional del Maule.

10.1. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras

La Entidad Receptora, en caso de ser seleccionada la iniciativa que postula, se compromete a utilizar la totalidad de los recursos que transferirá el Gobierno Regional, a desarrollar e implementar la iniciativa presentada, velando permanentemente porque esta impacte y contribuya a mejorar la competitividad e innovación en la Región.

Entregar semestralmente un informe de seguimiento técnico, conforme al formato que será proporcionado oportunamente por el Gobierno Regional del Maule. El plazo de entrega serán los primeros quince días hábiles administrativos posteriores a la fecha de cumplimiento de cada semestre.

A su vez, deberán hacer entrega de un Informe Final de Actividades, informando o dando cuenta del grado de cumplimiento de los indicadores, objetivos y productos comprometidos, con el respectivo respaldo para su verificación. Este deberá enviarse en copia digital con todo lo contenido en dicho informe.

Presentar al Gobierno Regional del Maule y a las instancias respectivas, el estado de avance de la iniciativa adjudicada, en caso de ser solicitado.

Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido, debiendo presentar, en las rendiciones respectivas, documentación que acredite dicha circunstancia (Informes mensuales de gestión u otros de la misma índole). En caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo, el ejecutor deberá proponerlo fundadamente al Gobierno Regional del Maule, presentando los antecedentes (perfil de cargo, género³ y currículum) de la persona que propone como reemplazo, la que deberá tener un perfil profesional, a lo menos equivalente a quien deja de integrar el equipo de trabajo. Sólo aprobado el reemplazo por el Gobierno Regional, podrá efectuarse el cambio. La contravención de esta obligación acarreará el rechazo del respectivo egreso.

³ La institución que se hubiere asignado el financiamiento con un puntaje en el criterio de Género deberá reemplazar a dicho profesional manteniendo inalterable este criterio, es decir si cambia a una mujer debe contratar a otra mujer.

Realizar actividades de divulgación de la información o la tecnología generada por el proyecto. En el caso de la realización de eventos tales como seminarios y talleres, estos deberán propiciar la participación del mayor número de actores de interés regional.

Las iniciativas deben incorporar acciones de divulgación a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto, a través de publicaciones, artículos de prensa, revistas especializadas, publicaciones en diarios, entre otros.

En las acciones de difusión y transferencia, los receptores de recursos deberán ajustarse a las instrucciones del Gobierno Regional del Maule, contenidas en la Resolución N°6847 del 21 de octubre de 2019, que aprueba protocolo de difusión y uso de la imagen del Gobierno Regional del Maule y la Resolución N°4222 de fecha 08 de julio de 2025 que aprueba Aprueba Manual de Marca y Normas Gráficas del Gobierno Regional del Maule.

10.2. Compromisos por parte del Gobierno Regional del Maule

Las obligaciones y compromisos del Gobierno Regional del Maule respecto de esta materia serán regulados mediante el respectivo Convenio de Transferencia que suscriba entre esta entidad y la institución que se adjudica los fondos.

11. Garantías

La institución adjudicataria, en la forma y oportunidad señalada en el número 10 precedente, deberá presentar instrumentos de garantía que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, publicado el 12 de diciembre de 2024, esto es, de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En el caso que la cuota se entregue a título de anticipo, se deberán entregar los siguientes documentos de garantía:

- a) **Garantía por anticipos:** Cada cuota por anticipos no podrá exceder el 20% del monto total del proyecto. Con anterioridad al desembolso de la primera cuota, se deberá entregar por la institución receptora de los recursos, a satisfacción y en favor del Gobierno Regional del Maule, cauciones consistentes en vales vistas, boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, pólizas de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento o certificados de fianza con el fin de garantizar el total de los montos de los recursos anticipados provenientes de la cuota respectiva. La glosa de dicho instrumento de garantía, en caso de que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en “garantizar el correcto uso el anticipo otorgado por el Gobierno Regional del Maule para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto y Código BIP, debiendo tener vigencia de por lo menos 3 meses sobre la fecha de entrega del informe de avance y/o final, de acuerdo con los programas de caja

enviados al Gobierno Regional del Maule. Esta garantía será devuelta una vez que el Gobierno Regional del Maule apruebe dicho informe y rendición correspondiente. Para la devolución de la garantía correspondiente al último y único desembolso, además de la aprobación del Informe Final o de cierre y rendición correspondiente, se requerirá la restitución total de los saldos observados, no gastados y no rendidos.

- b) Garantía por fiel cumplimiento del convenio:** Este documento de garantía se tomará por un valor equivalente al 10% del monto total del aporte del Gobierno Regional. La glosa deberá indicar que es a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2 señalando expresamente que su objeto es, “GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA: “Indicar nombre del proyecto que se adjudicó el financiamiento”, además del código BIP de la misma y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo término de convenio.

Si transcurridos los plazos señalados o su prórroga, no se ha presentado cualquiera de los documentos de garantía, debiendo hacerlo, el Gobierno Regional del Maule tendrá por desistida la postulación o pondrá término anticipado al convenio, según corresponda.

La garantía no será exigible en caso de que la institución adjudicataria o receptora, sea un organismo público o que integre la Administración del Estado, atendido lo resuelto en tal sentido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°s 17.774 de 2000; 6.903 de 2002; 4.129 de 2008; 10.444 de 2009 y 15.978 de 2010.

Las Instituciones, fundaciones o corporaciones, de derecho privado que formen parte del Sistema de Administración financiera del Estado, en los términos señalados en el artículo 2º, del Decreto Ley N° 1263 de 1975, quedarán excluidas de la exigencia de presentar garantías.

12. Ejecución del Proyecto y Eventuales Modificaciones

De acuerdo con lo que se establece en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria velar por la correcta ejecución del Proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la postulación. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada previamente por el Gobierno Regional del Maule, siempre y cuando no afecte la naturaleza del proyecto y el concepto de igualdad de condiciones de los participantes del concurso.

La ejecución del Proyecto por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional del Maule y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en el proyecto aprobado, a las presentes bases, procedimientos, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Si durante la ejecución del proyecto, por razones imprevistas o necesidad técnica del proyecto, fuere necesario efectuar alguna modificación en el presupuesto, programación financiera del

proyecto o cualquier otro que pudiere afectar la programación o aplicación de los recursos prevista en el proyecto aprobado, sean éstos aportados por el Gobierno Regional del Maule o por la institución receptora incluido aquellos de carácter complementario comprometidos para su ejecución, la institución ejecutora deberá comunicarlo oportuna y fundadamente al Gobierno Regional del Maule para su análisis técnico y de pertinencia, el que resolverá aceptando o rechazando la propuesta de modificación, pudiendo presentar como máximo solo una modificación presupuestaria por semestre. No serán oponibles al Gobierno Regional aquellas modificaciones que afecten la programación financiera ni el destino de los recursos, respecto de la que consigne en proyecto seleccionado o adjudicado, sin que se haya otorgado autorización o conformidad por el Gobierno Regional del Maule, en la forma antes señalada. En el caso de modificaciones de recursos humanos, por razón fundada, podrán presentarse las modificaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la iniciativa.

Los dineros entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los instructivos complementarios que, sobre la materia, tiene el Gobierno Regional del Maule.

Las partes convienen que la adjudicataria dará al personal dependiente del Gobierno Regional del Maule, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto. En consecuencia, los profesionales designados por el Gobierno Regional del Maule para los fines de seguimiento podrán realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la institución al proyecto corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos relevantes.

No obstante, queda entendido que el Gobierno Regional del Maule no asume, en modo alguno, la co-dirección o co-ejecución del Proyecto, siendo la ejecución de este de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

12.1. Fiscalización

El Gobierno Regional del Maule está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, tiene por atribución el “disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto”⁴, las instituciones beneficiarias de este fondo deberán entregar periódicamente, y cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de

⁴Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 20, letra d.

seguimiento y control; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos realizados y/o que se están realizando.

13. Propiedad y uso de los Resultados

Los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto corresponden al ejecutor y sus colaboradores, no obstante, el Gobierno Regional del Maule podrá difundir sin limitación toda aquella información no confidencial, recibida a través de los informes técnicos y que considere de interés para la región o un sector en específico.

En caso de obtener resultados ya sean bienes o servicios, que sean de interés económico (para el ejecutor o sus colaboradores) y requieran de protección de la propiedad intelectual generada, en cualquiera de sus alternativas, el ejecutor podrá ejercer el derecho de generar todas las acciones que se estimen necesarias para cumplir con dicho objetivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar al Gobierno Regional de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar el interés regional de difusión y uso de los resultados.

13.1. Propiedad Intelectual

Respecto de la propiedad intelectual, se deben considerar la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, reconociendo la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Gobierno Regional del Maule, en los términos establecidos por ambas leyes.

Respecto de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional, se sugiere señalar que será aplicable lo dispuesto en el Título VI “De las invenciones en servicio” de la Ley N° 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional del Maule la entidad que encarga el servicio.

En el caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de la iniciativa presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para la confección del convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al Gobierno Regional del Maule como el ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de una iniciativa financiada, se consideran dos tipos: bienes públicos y bienes apropiables.

El convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito y, de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Gobierno Regional del Maule y la institución elegible) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el Gobierno Regional del Maule deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

13.2. Bienes Públicos

En el caso de iniciativas que consideren la generación de bienes públicos o de interés público, a propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada a la iniciativa y a las personas beneficiarias directas, el cual deberá manifestarse explícitamente.

En este caso, el Gobierno Regional del Maule siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie, en caso de que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región o el país.

La licencia gratuita al Gobierno Regional del Maule se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación de la iniciativa y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

13.3. Bienes apropiables

En el caso de aquellas iniciativas con alta apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de su ejecución para el Gobierno Regional del Maule, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada iniciativa, sea reinvertida.

El propósito del Gobierno Regional del Maule, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente sobre la base de criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica codirigida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio.

13.4. Registro de publicaciones

El Registro de Propiedad Intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de ésta corresponderá en forma conjunta al Gobierno Regional del Maule y a la institución receptora de recursos, salvo que específicamente se acuerde algo diferente.

Para el caso de publicaciones generadas, una vez aprobada la versión final del documento, la institución receptora de recursos deberá inscribirlo en el Registro de Propiedad Intelectual a nombre de ambos, y enviar al Gobierno Regional del Maule copia del documento de registro. Esto deberá quedar consignado en la publicación con la cita:

*Registro de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº XXX.XXX
Institución Receptora
Gobierno Regional del Maule*

El I.S.B.N. (*International Standard Book Number*) quedará a nombre de la institución receptora de recursos, por cuanto ella actuará como editora.

En cuanto a la propiedad industrial de eventuales productos que se requieran proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad industrial, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones.

13.5. Uso de los bienes

La entidad receptora de los fondos deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación sean los adecuados para garantizar la operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración de la iniciativa.

Para resguardar la autonomía del bien público, creado con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en el presupuesto de la iniciativa, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional del Maule, incluyendo:

- Código fuente (de acceso libre u otro)
- Diagramas UML⁵ y/o diagramas de flujos (algoritmos)

⁵ El Lenguaje Unificado de Modelado (UML) fue creado para forjar un lenguaje de modelado visual común y semántica y sintácticamente rico para la arquitectura, el diseño y la implementación de sistemas de software complejos, tanto en estructura como en comportamiento. UML tiene aplicaciones más allá del desarrollo de software, p. ej., en el flujo de procesos en la fabricación.

- Detalles de la instalación y puesta en marcha del servidor, en caso de que proceda (requisitos de funcionamiento)
- Bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida)
- Manual de funcionamiento y mantención

Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a la rendición técnica y financiera de la iniciativa.

13.6. Política de Acceso de Datos Abiertos

La Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a los Datos de Investigación es un esfuerzo de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo [ANID] para dejar disponibles en el Repositorio ANID todos los resultados de los proyectos de CTCI que financia, a partir del principio que todo conocimiento generado con fondos públicos debe reportar beneficios a la sociedad y estar disponible para su uso, y entendiendo que el deber de disponibilidad de este conocimiento es la contraparte del derecho de la sociedad de servirse de aquello que ha financiado.

La Política de Acceso Abierto está enmarcada en la Política Nacional de CTCI del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y busca asegurar la disponibilidad del conocimiento científico contenido en las publicaciones resultantes de la ejecución de proyectos de investigación, financiados con recursos públicos. Sus principios serán incorporados progresivamente en las iniciativas del Plan de Acción del Ministerio y la Agencia entendiendo que el conocimiento puesto a disposición de las y los ciudadanos contribuye a acelerar procesos de innovación en diferentes circuitos productivos y a mejorar la calidad de vida de todas y todos.

14. ANEXOS

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Talca, ____ de ____ de 2025

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente.

En mi calidad de representante legal de _____ (Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), me dirijo a ustedes con motivo de la postulación del proyecto denominado "_____ (nombre de la iniciativa)" presentado por _____ (Institución postulante) al concurso del **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) 2025** del Gobierno Regional del Maule.

Dicha iniciativa resulta de gran importancia para nuestra institución, y consideramos que constituye un aporte al desarrollo competitivo de la Región del Maule. Es por ello que _____ (Institución postulante), a través de la presente, manifiesta su patrocinio.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestra postulación, me despido atentamente.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2

CURRICULUM VITAE EQUIPO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre completo:	
2. RUT:	
3. Nombre institución o lugar donde trabaja actualmente:	
4. Breve resumen de su expertise de los últimos 10 años profesionales: (Considere un máximo de 10 líneas)	

ANTECEDENTES PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

5. Título(s) profesional(es) (agregue más filas en caso necesario)

Título	Universidad	País

6. Doctorados y Magíster finalizados (agregue más filas en caso necesario)

Grado y mención	Universidad	País

7. Diplomas o cursos de más de 210 horas (presencial u online) finalizados (agregue más filas en caso necesario), realizados durante los últimos 5 años

Grado y mención	Universidad	País

8. Tesis de titulación u otro programa de post grado

Programa	Institución	Título de la tesis	Año

II. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 5 años)

Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)	Institución	Cargo	Funciones desempeñadas

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

Participación en Proyectos y/o programas públicos durante los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)					
Director	Consultor	Investigador	Asistente		
Coordinador	Asesor	Co-investigador	Otro		
Título del Proyecto			Fuente Financiamiento		
Período de Participación *				Año Inicio*	Año Término*
<input type="checkbox"/> Un año del proyecto <input type="checkbox"/> Más de un año <input type="checkbox"/> Menos de un año					
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)					

Proyectos y/o programas privados y/o investigación en los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)					
Director	Consultor	Investigador	Asistente		
Coordinador	Asesor	Co-investigador	Otro		
Título del Proyecto			Fuente Financiamiento		
Período de Participación *				Año Inicio*	Año Término*
<input type="checkbox"/> Un año del proyecto <input type="checkbox"/> Más de un año <input type="checkbox"/> Menos de un año					
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)					

1. PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES)

Descripción propiedad Intelectual
Número de Propiedad Intelectual

--

2. PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (considerar últimos 5 años)

Publicaciones científicas en texto completo (agregue más filas en caso necesario)

Autores	Título	Revista	Número	Volumen	Páginas

Presentaciones a congresos con trabajos científicos

Autores	Título	Congreso	Ciudad y País	Fecha

ANEXO N°3
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA

Talca, ____ de ____ de 2025

Yo, _____ (nombre) Representante legal de _____ (Institución postulante), declaro conocer el proyecto “_____” (nombre de proyecto), postulado a ser financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FRPD 2025.

Autoriza, además, a participar y hacer uso de su carga horaria contratada por la Institución a los siguientes profesionales:

Nombre	Carga horaria semanal total	Tiempo dedicación semanal a otros proyectos en ejecución	Dedicación semanal presente proyecto

**FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N°4

PRESUPUESTO

Este documento corresponde al Anexo del Presupuesto que está en formato Excel y que se encuentra compuesto de 5 hojas en donde se expone y detallan lo siguiente: G. Administrativo; G. Ejecución; G. Inversión; Recursos Humanos y Flujo Presupuestario.

Este debe ser presentado, dando cumplimiento a lo señalado en el punto 6.4 de las presentes bases, es decir, entre otras cosas, en formato PDF el que deberá **presentarse completo, y firmado** por quien se encuentre debidamente facultado por la institución postulante y además el formato Excel editable.

El formato de este anexo lo encuentra en el banner del llamado a concurso.



ANEXO N°5

CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Talca, ____ de ____ de 2025

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

De nuestra consideración, _____ (Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut _____ manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado _____ (Nombre del proyecto), presentado por _____ (nombre de la institución postulante) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad FRPD 2025, por un periodo superior a la duración de la iniciativa.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Talca, ____ de ____ de 2025

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

En mi calidad de representante legal de _____ (Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), declaro a ustedes, conocer y aceptar las Bases del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) año 2025, y que, además:

- a)** Los miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) no mantienen situaciones pendientes, sea como persona natural o por mantenerlos personas jurídicas en las que participa, respecto de fondos concursables asignados por el Estado o la Administración, siendo plenamente aplicable al efecto, lo establecido en el artículo 18º de la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, sobre rendición de fondos.
- b)** No participan como miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) o como socios a personas que integran las Comisiones de Admisibilidad y/o de Evaluación del presente concurso, que sean Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Maule, que deban adoptar las decisiones relevantes en el presente concurso o, que sean cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas antes referidas.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE **DE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO**

Talca, ____ de ____ de 2025

Yo, _____

Representante Legal de la Institución: _____

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°8

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FRPD 2025

I. IDENTIFICACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO⁶	
DURACIÓN	
MONTO SOLICITADO FRPD (M\$)	

LÍNEA A LA QUE POSTULA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	TEMÁTICA	SELECCIÓN
1. FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1.1. Agricultura y agroindustria de alto valor agregado para el desarrollo	Diversificación y agregación de valor de la agricultura, fruticultura y vitivinicultura regional.	
		Inocuidad alimentaria para la competitividad (materias primas y residuos de pesticidas)	
		Mejoramiento de la competitividad de frutales menores	
		Agregación de valor y potenciamiento de la vitivinicultura patrimonial	
		Aplicaciones de biotecnología para el mejoramiento de la competitividad de la agricultura y agroindustria regional	
		Desarrollo de alimentos procesados y/o agregación de valor a la agroindustria	
	1.2. Agricultura y Agroindustria Sostenible	Agricultura Orgánica/Agroecología y Digitalización	

⁶ Máximo 60 caracteres

		Gestión del recurso hídrico (disponibilidad y uso eficiente)	
		Desarrollo de tecnologías para la medición y monitoreo de recursos hídricos	
		Agricultura de precisión	
	<p>1.3. Artesanal Sostenible</p> <p>Pesca</p> <p>1.4. Ganadería y Apicultura</p> <p>1.5. Minería</p>	Mejoramiento de la Competitividad y agregación de valor de la pesca artesanal a través de:	
		1. Mejoramiento de tecnologías y métodos de extracción que optimicen el uso de recursos pesqueros y que promuevan una actividad pesquera responsable.	
		2. Mejoramiento de la trazabilidad y la inocuidad alimentaria que elevar los estándares de calidad y seguridad de los productos de la pesca desde la captura hasta el consumidor y	
		3. Mejoramiento de la cadena de comercialización de la pesca artesanal, incorporando avances tecnológicos, estrategias de comercialización de productos y desarrollo de nuevos modelos de negocios.	
		Ganadería Regenerativa	
		Ganadería de Precisión	
		Mejoramiento de la competitividad y agregación de valor de la ganadería menor y apícola	
		Apicultura de Precisión e Inteligencia Artificial	
		Desarrollos de sensores basados en IA para la etapa de flotación en procesamiento de minerales.	
		Modelamiento de procesos mineros/metalúrgicos en	

2. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO REGIONAL		escenarios de incertidumbre a través de herramientas estocásticas.	
		Uso eficiente de agua en minería.	
		Uso eficiente e integración de energía renovable en minería.	
		Reutilización de pasivos e infraestructura mineros como sistemas de almacenamiento de energía (baterías de gravedad).	
	2.1. Economía Circular	Circularidad Agroalimentaria y Valoración de Residuos	
		Eficiencia Energética y de Procesos	
		Aceleración del emprendimiento de alto valor agregado	
		Desarrollo de la cultura innovadora y emprendimiento para niños, jóvenes y adultos mayores.	
		Estrategias de innovación abierta y colaboración interempresarial	
		Escalamiento de startups y spin-offs de triple impacto (económico, social y ambiental)	
		Digitalización y Desarrollo Emprendedor	
		Desarrollo de la ingeniería para el mejoramiento de la competitividad de la agricultura y agroindustria regional	
	2.3. Ingeniería para el desarrollo y competitividad regional	Ingeniería de alto valor agregado /video juegos/ciencias de datos	
		Desarrollo, validación e implementación de energía renovables de aplicación regional	
3. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3.1. Innovación social en el ámbito productivo	Un nuevo producto o servicio, ya sea de base científico tecnológico o no, que satisface	

CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		una necesidad social en el ámbito productivo.	
---------------------------------	--	---	--

II. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

ENTIDAD POSTULANTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DIRECTOR PROYECTO	
NOMBRE FORMULADOR	
MAIL FORMULADOR	

III. JUSTIFICACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO⁷	
BENEFICIARIOS⁸	
PROBLEMÁTICA/ BRECHA A ABORDAR	
ESTADO DEL ARTE⁹	

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	

⁷ Problemática, objetivos, productos, resultados, beneficiarios, monto, plazo de ejecución, territorio a intervenir. Máximo una página.

⁸ Cuantifique y describa exhaustivamente los beneficiarios finales, directos e indirectos del proyecto, diferenciándolos por sexo.

⁹ Describa el estado actual de la tecnología a nivel mundial, además de la base con la cual cuenta la institución.

METODOLOGÍA¹⁰	
ANÁLISIS DE EXTERNALIDADES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Indicar si la iniciativa presenta externalidades positivas y/o negativas, y como éstas serán abordadas en la iniciativa

V. ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS POTENCIAL DE MERCADO	
PROPUESTA DE VALOR	
PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD	
ESCALABILIDAD DE LA INICIATIVA	
MODELO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	

VI. PRODUCTOS Y RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS¹¹	
--	--

¹⁰ La Metodología, debe ser desarrollada por cada uno de los objetivos específicos planteados, indicando claramente los hitos y/o etapas, las actividades y los recursos necesarios para su desarrollo (profesionales que intervienen, equipamiento necesario, etc.).

¹¹ Los Productos deberán ser cuantificables.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	
----------------------------------	--

VII. INSTITUCIONES VINCULADAS¹²

Con Sede en la Región

Entidad Asociada	RUT	Nombre Representante Legal Entidad	Teléfono	Mail	RUT Representante Legal	Dirección	Rol en el Proyecto

Sin Sede en la Región

Entidad Asociada	RUT	Nombre Representante Legal Entidad	Teléfono	Mail	RUT Representante Legal	Dirección	Rol en el Proyecto

Internacionales

Entidad Asociada	RUT	Nombre Representante Legal Entidad	Teléfono	Mail	RUT Representante Legal	Dirección	Rol en el Proyecto

¹² Se deberá llenar el cuadro que corresponda dependiendo del alcance de la o las instituciones con que está vinculada.



DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA

VIII. DIFUSIÓN

PLAN DE DIFUSIÓN

Nombre Actividad Difusión	Descripción	Medio de Verificación

CARTA GANTT Y PROYECCIÓN FINANCIERA

Objetivos	Etapas y/o Hitos ¹³	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	...	N	M\$	Recursos
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	...	N	M\$	\$
Obj. 1	Hito 1.1	Actividad 1																						
		Actividad 2																						
		Actividad 3																						
Obj. 2	Hito 1.2	Actividad 1																						
		Actividad 1																						
		Actividad 1																						
Obj. 3	Hito 2.1	Actividad 1																						
		Actividad 2																						
Obj. 3	Hito 3.1	Actividad 1																						
		Actividad 2																						

¹³ Se entenderá por etapas y/o hitos a aquellas actividades o hechos claves fundamentales que se asocian a cada objetivo, conjunto de actividades y presupuesto del proyecto. Lo anterior, atendido lo establecido en la letra c) del artículo 24 de la Ley 21.640, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, que señala que las instituciones “Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados”.



IX. SEGUIMIENTO:

Indicadores de Proceso ¹⁴	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de Cálculo	Período de Medición	Medio de Verificación
Cualitativos						
Cuantitativos						

Indicadores de Resultados ¹⁵	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de Cálculo	Período de Medición	Medio de Verificación
Cualitativos						
Cuantitativos						

¹⁴ Los Indicadores de Proceso corresponden una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico. Por tanto, deben dar cuenta del avance en la ejecución de la iniciativa, no al término de esta.

¹⁵ Los indicadores de resultado comparan cuantitativa o cualitativamente los objetivos planificados y los resultados logrados, por ende, son indicadores que muestran el beneficio al término de la iniciativa.

**X. PRESUPUESTO****RESUMEN PRESUPUESTARIO (en miles de pesos)**

Ítem	Fondos FRPD (M\$)	Aportes pecunarios (M\$)	Aportes Valorizados (M\$)	TOTAL (M\$)
Gastos de Administración				
Gastos de Ejecución				
Gastos de Inversión				
TOTAL (M\$)				

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	Aportes pecunarios (M\$)	Aportes valorizados (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal administrativo, control y seguimiento							
Materiales e insumos de oficina							
Viáticos gastos de administración							
...							
TOTAL (M\$)							

GASTOS DE EJECUCIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	Aportes pecunarios (M\$)	Aportes valorizados (M\$)	TOTAL (M\$)



DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA

Contratación de personal para la ejecución							
Difusión y transferencia							
Gastos generales de ejecución							
Habilitación de infraestructura							
Giras Tecnológicas							
TOTAL (M\$)							

GASTOS DE INVERSIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	Aportes pecuniarios (M\$)	Aportes valorizados (M\$)	TOTAL (M\$)
Equipamiento							
Equipos							
Otros							
TOTAL (M\$)							



Postula con Enfoque de Género	SI	NO

Nota: Marque con una “X”

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

¹⁶ Si la institución señala que aplica Enfoque de Género, deberá contemplar en sus indicadores de resultado, al menos uno asociado a este enfoque.

2° PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLÍQUESE un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba **“BASES CONVOCATORIA CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, FRPD 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”**, en la página web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en su oportunidad, y ARCHÍVESE.



LIV/MRG/SRC

Distribución:

- Administrador Regional.
- Jefe de División de Fomento e Industria
- Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
- Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional
- Jefa de División de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica y de Transparencia
- Oficina de Partes UGD

